



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029775

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

29

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA	CANTON	FECHA	FECHA_REG_MER	CANTON
165395	ALIAUTS S.A.	37	GUAYAQUIL	14/11/2012	12/12/2012	GUAYAQUIL
120884	ALIBRANDI S.A.	7	GUAYAQUIL	02/09/2005	25/10/2005	GUAYAQUIL
140025	ALIECUSA S.A.	38	GUAYAQUIL	21/12/2010	11/03/2011	GUAYAQUIL
63356	ALIMARINO S.A. ALIMENTOS MARINOS	7	GUAYAQUIL	11/06/2010	30/07/2010	GUAYAQUIL
79043	ALIMARISA S.A.	13	GUAYAQUIL	12/09/1997	13/10/1997	GUAYAQUIL
60945	ALIMENTACION Y NUTRICION INDUSTRIAL FULLFOOD S.A.	30	GUAYAQUIL	26/05/2010	08/06/2010	GUAYAQUIL
29881	ALIMENTOS ARTESANALES S.A. ALARTESA	37	GUAYAQUIL	17/11/2009	02/02/2010	GUAYAQUIL
138815	ALIMENTOS CARNICOS SAC LA TUKOTAF	29	GUAYAQUIL	23/01/2011	31/03/2011	GUAYAQUIL
132010	ALIMENTOS CONCESIONADOS ALICOM S.A.	27	GUAYAQUIL	19/06/2008	29/08/2008	GUAYAQUIL
164783	ALIMENTOS E INGREDIENTES ECUATORIANOS ALINGREC S.A.	16	GUAYAQUIL	31/05/2012	23/08/2012	GUAYAQUIL
126734	ALIMENTOS ECOLÓGICOS ALIEKO CIA. LTDA.	16	GUAYAQUIL	02/01/2007	07/03/2007	GUAYAQUIL
20682	ALIMENTOS EL GAUCHO (ALIGAUCHO) S.A.	12	GUAYAQUIL	31/10/1973	15/01/1974	GUAYAQUIL
144030	ALIMENTOS EXPRESS ALIMPRESS S.A.	16	GUAYAQUIL	10/08/2011	06/10/2011	GUAYAQUIL
118472	ALIMENTOS MI COSECHA ALMICOSA S.A.	30	GUAYAQUIL	17/01/2005	09/02/2005	GUAYAQUIL
126299	ALIMENTOS NUTRITIVOS S.A. ALNUTSACORP	30	GUAYAQUIL	14/02/2007	09/03/2007	GUAYAQUIL
137689	ALIMENTOS PROTEICOS DEL SUR S.A. ALPROTEICOS	29	GUAYAQUIL	10/02/2011	15/03/2011	GUAYAQUIL
120136	ALIMENVIP S.A.	30	GUAYAQUIL	28/07/2005	10/08/2005	GUAYAQUIL
120097	ALIPEC S.A.	30	GUAYAQUIL	26/04/2005	02/08/2005	GUAYAQUIL
120448	ALIPRACTICA S.A.	23	GUAYAQUIL	01/08/2005	11/08/2005	GUAYAQUIL
169204	ALIRAMA S.A.	37	GUAYAQUIL	02/10/2012	23/10/2012	GUAYAQUIL
117951	ALNIPCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	29/12/2004	14/01/2005	GUAYAQUIL
128845	ALKAFI S.A.	25	GUAYAQUIL	21/09/2007	16/10/2007	GUAYAQUIL
149288	ALKEANSE EXPRESS S.A.	25	GUAYAQUIL	31/07/2012	24/08/2012	GUAYAQUIL
149075	ALKIMIA DEL ECUADOR S.A. (ALKIECSA)	29	GUAYAQUIL	16/05/2012	10/07/2012	GUAYAQUIL
137551	ALL TRANS CARGO ECUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	18/02/2011	17/03/2011	GUAYAQUIL
129499	ALLACTIVITY S.A.	30	GUAYAQUIL	30/11/2007	10/01/2008	GUAYAQUIL
111053	ALLBUSINESS S.A.	16	GUAYAQUIL	23/09/2002	28/10/2002	GUAYAQUIL
121919	ALLCONST S.A.	25	GUAYAQUIL	31/01/2006	03/02/2006	GUAYAQUIL
138266	ALL-IUS S.A.	7	GUAYAQUIL	14/10/2009	05/01/2011	GUAYAQUIL
121724	ALLPEACES S.A.	30	GUAYAQUIL	07/12/2005	16/01/2006	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 11 de mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.supercias.gov.ec



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 52 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registrador Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

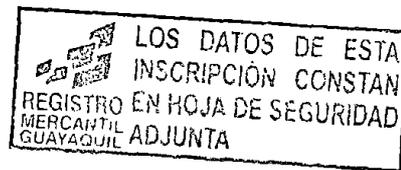
ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

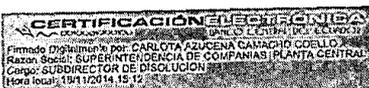
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

BCU



Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)
Teléfonos: (04) 2325380
www.superclas.gob.ec



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.095
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

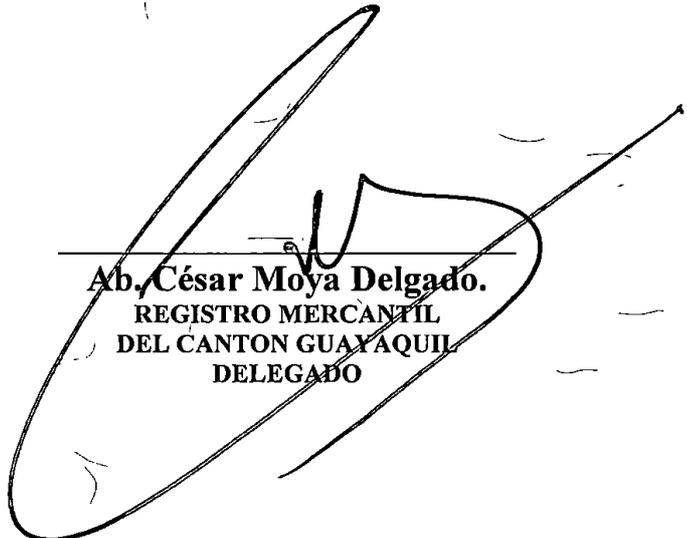
1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29775, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.960 a 130.962, Registro Mercantil número 5.833. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
ALIMENTOS CARNICOS S.A. "LA TUKOTA"	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

ORDEN: 61095




Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Nº 1097771

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 12:52 Firma: *Nandy*